

Bogotá, D.C., 17 de junio de 2021

DNO-2021-06-8117

Señores

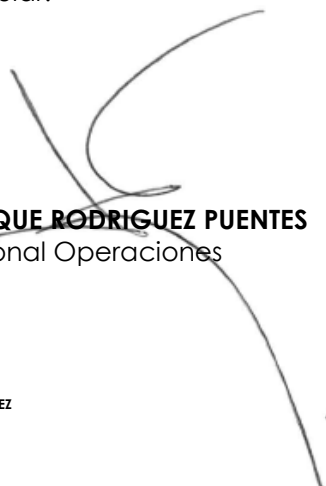
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
CLARA ARANGO
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE

RADICADO N° 765204003006-2020-000175-00
REF: OFICIO N° 298

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MARDORY GRISALES HERNANDEZ, con identificación No 38655371 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Palmira , 17 de junio del 2021

GCOE-EMB-20210616493970

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira

Carrera 29 Calle 23 esquina

Palmira

Oficio No: 298 Radicado No: 76520400300620200017500

Proceso judicial instaurado por BANCOLOMBIA Y OTRO en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
38655371	GRISALES HERNANDEZMARDORY	76520400300620200017500	AH 0346132509 \$0 AH 0346194905 \$0 CC 0346193816 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones